



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70 y 73** del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad Veracruzana y con base en las necesidades académicas de la entidad avaladas por la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Sociales**, Región **Xalapa**, informa a su personal académico adscrito, así como al personal de la Universidad Veracruzana y al público en general que cumpla con los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar plazas vacantes temporales como profesor de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2025-enero 2026**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Económico - Administrativa

MODALIDAD: Escolarizada

PROGRAMA EDUCATIVO: Administración de Negocios Internacionales

Horas	Experiencia Educativa (EE)	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PA
				L	M	M	J	V		
4	Contabilidad gerencial	18248	19055	09:00-10:59		09:00-10:59			IOD	1
4	Creatividad en las organizaciones	15505	16379		14:00-15:59		07:00-08:59		IOD	2
3	Derecho aduanero	31954	16382					09:00-11:59	IOD	3
3	Administración financiera	14714	25719		13:00-14:59	13:00-13:59			IPP	4
3	Administración financiera	31851	25719		10:00-10:59	10:00-10:59		11:00-11:59	IPP	4
3	Mercadotecnia aplicada	17225	11416					11:00-13:59	IPP	5
3	Mercadotecnia aplicada	18253	11416		11:00-12:59	11:00-11:59			IPP	5
3	Finanzas internacionales	32020	16389			13:00-14:59	11:00-11:59		IOD	6

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. CONTABILIDAD GERENCIAL

Licenciado en Contaduría, Contador Público y Auditor, con maestría en Administración, Ciencias Administrativas y/o Finanzas y/o Auditoría experiencia en el campo docente y profesional.

2. CREATIVIDAD EN LAS ORGANIZACIONES

Licenciado en Pedagogía con Diplomado en Desarrollo de Habilidades de Pensamiento o cursos de actualización relacionados con el campo de la creatividad, con Maestría y/o Doctorado en el Área de Educación; acreditar tres años de experiencia en la impartición de cursos relacionados con la experiencia educativa en el nivel superior y contar por lo menos con una experiencia educativa de base.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

3. DERECHO ADUANERO

Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, Licenciado en Derecho, Licenciado en Relaciones Internacionales; con maestría en Ciencias Administrativas, Comercio Internacional y doctorado en el área económico-administrativa y/o derecho experiencia en los campos profesional y docente.

4. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Licenciado en contaduría, Contador público y auditor, con maestría en administración, ciencias administrativas y/o finanzas y experiencia en el campo docente y profesional.

5. MERCADOTECNIA APLICADA

Licenciatura en publicidad y/o relaciones públicas, licenciatura en comunicación, licenciatura en mercadotecnia, licenciatura en administración de empresas con maestría en el área de la comunicación y/o mercadotecnia y/o publicidad o afines, con experiencia profesional en esta áreas, formación pedagógica y experiencia docente en el nivel superior.

6. FINANZAS INTERNACIONALES

Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración de Negocios Internacionales, Licenciado en Comercio Internacional, Licenciado en Relaciones Internacionales, con Maestría y/o Doctorado en el Área Económico-Administrativa y/o Negocios Internacionales y experiencia en el campo docente y profesional.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. El personal académico que tenga horas de asignatura (HA) en caso de ser designado en alguna experiencia educativa, será reubicado en la misma y formará parte de su carga de manera temporal. aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico (PA) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la EE;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PA;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PA;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

B) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

C) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **jueves 07 y viernes 08** de agosto de 10:30 a 13:30 y 17:30 a 19:30 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **lunes 11 de agosto**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **Económico - Administrativa**, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico - Administrativa
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver.

06 de agosto de 2025

Dr. Eric Abad Espíndola
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales